



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento  
Científico y Tecnológico**

**56º período de sesiones**

Bonn, 6 a 16 de junio de 2022

Tema 8 b) del programa

**Asuntos relacionados con la base científica y el examen:  
Segundo examen periódico del objetivo mundial a largo  
plazo en el marco de la Convención y de los progresos  
generales realizados en su consecución**

**Órgano Subsidiario de Ejecución**

**56º período de sesiones**

Bonn, 6 a 16 de junio de 2022

Tema 8 del programa

**Segundo examen periódico del objetivo mundial a largo  
plazo en el marco de la Convención y de los progresos  
generales realizados en su consecución**

**Segundo examen periódico del objetivo mundial a largo  
plazo en el marco de la Convención y de los progresos  
generales realizados en su consecución**

**Proyecto de conclusiones propuesto por las Presidencias**

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) acogieron con beneplácito el informe resumido acerca de la segunda reunión del diálogo de expertos estructurado sobre el segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución (DEE 2)<sup>1</sup>.
2. El OSACT y el OSE tomaron nota de las comunicaciones presentadas por las Partes y los observadores acerca de la tercera reunión del DEE 2, celebrada en este período de sesiones.
3. El OSACT y el OSE expresaron su reconocimiento a los expertos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático por sus aportaciones a la tercera reunión del DEE 2.
4. El OSACT y el OSE expresaron su reconocimiento también a los cofacilitadores del DEE 2 por su eficaz labor de facilitación de las reuniones del DEE 2 y les pidieron que, con la asistencia de la secretaría, elaborasen, a más tardar el 26 de agosto de 2022, un informe resumido sobre la tercera reunión del DEE 2.
5. El OSACT y el OSE pidieron también a los cofacilitadores del DEE 2 que, con la asistencia de la secretaría, elaboraran, en un plazo de tiempo razonable<sup>2</sup>, un informe de síntesis sobre las reuniones del DEE 2 que abarcara de forma equilibrada los dos temas del segundo examen periódico<sup>3</sup> y reflejara el diálogo para que los órganos subsidiarios lo examinaran en su 57º período de sesiones (noviembre de 2022).

<sup>1</sup> Puede consultarse en [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Summary%20report\\_PR2-SED2.2\\_0.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Summary%20report_PR2-SED2.2_0.pdf).

<sup>2</sup> Preferiblemente el 23 de septiembre de 2022 a más tardar.

<sup>3</sup> De conformidad con lo dispuesto en la decisión 5/CP.25, párr. 4: a) contribuir a que las Partes entiendan mejor: i) el objetivo mundial a largo plazo y los escenarios para alcanzarlo a la luz del objetivo último de la Convención; ii) los progresos realizados desde la finalización del examen



6. El OSACT y el OSE invitaron a las Partes a que presentasen a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>4</sup>, a más tardar el 14 de octubre de 2022, sus reflexiones acerca de las conclusiones del DEE 2 y sus opiniones sobre los elementos de las conclusiones del grupo de contacto mixto que se establecería durante el 57º período de sesiones de los órganos subsidiarios con el fin de examinar este asunto, teniendo en cuenta los informes resumidos sobre las reuniones del DEE 2, el informe de síntesis mencionado en el párrafo 5 *supra* y las comunicaciones de las Partes, con miras a que el OSACT y el OSE recomendaran un proyecto de decisión sobre el segundo examen periódico para que la Conferencia de las Partes lo examinase y aprobase en su 27º período de sesiones (noviembre de 2022) y, de ese modo, aportaran orientación para el primer balance mundial<sup>5</sup>.

---

---

de 2013-2015 para subsanar las carencias de información y de conocimientos, en particular en lo que respecta a los escenarios para alcanzar el objetivo mundial a largo plazo y las diversas repercusiones conexas; iii) los desafíos y las oportunidades que presenta la consecución del objetivo mundial a largo plazo con miras a asegurar la aplicación efectiva de la Convención; y b) evaluar en su conjunto los efectos agregados de las medidas adoptadas por las Partes para alcanzar el objetivo mundial a largo plazo a la luz del objetivo último de la Convención.

<sup>4</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

<sup>5</sup> De conformidad con la decisión 19/CMA.1, párr. 37.